



ChelVidal, 13 de julio de 1984.

VISTO

La Ordenanza Nº 62, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de julio de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 62, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de julio de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SAN-
CIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

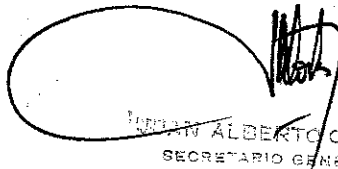
"ARTICULO 1º: Autorízase al D.E. a contratar un préstamo con el Banco /
"----- de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$a -----
"9.000.000.- (PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES), cancelable en tres (3) /
"años de plazo mediante amortizaciones semestrales crecientes y a un in-
"terés del 24% anual vencido, a tasa reajutable.-----

"ARTICULO 2º: El empréstito que se autoriza en el artículo 1º, será des-
"----- tinado a la compra y reparación de máquinas viales.-----

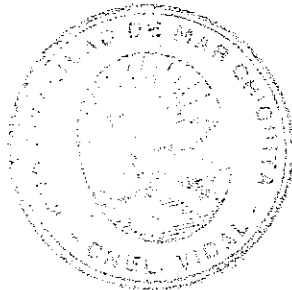
"ARTICULO 3º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído,
"----- la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios
"provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provincia-
"les.-----

"ARTICULO 4º: El D.E. deberá incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálcu-
"----- lo de Recursos del presente ejercicio 1984, y futuros Pre-
"supuestos de Gastos, las Partidas necesarias para el pago del servicio /
"de amortización e intereses del empréstito hasta su total cancelación.--

"ARTICULO 5º: Comuníquese al D.E. a sus efectos, publíquese y Regístre-
"----- se.-----


JUAN ALBERTO CORTÁ
SECRETARIO GENERAL

decreto n° 450




HORACIO MARCOS COM
INTENDENTE MUNICIPAL